

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Mayo trece (13) de dos mil veintiuno.

Radicación: Pertenencia No. 2019 094.
Demandante: Raúl Montañez.
Demandado: Rosalba Gallego

Como quiera que el Curador designado no fue posible notificar, se dispone:

DESIGNAR como Curador Ad-Lítem a la abogada DIANA RUBY DEL SOCORRO LOPERA RUIZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.748.597 de Bogotá y Tarjeta Profesional 175.921 del C. S. de la J., dirección calle 89 A No. 116 A – 35 oficina 11 104 de Bogotá, Teléfono 3102548890, correo electrónico: abogadadianaloperacs@gmail.com.

Indíquesele a la designada que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO

